



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. 4101
(28 DIC 2018)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DE LAS CORRIENTE BARBILLAS Y SUS PRINCIPALES AFLUENTES, QUE DISCURREN POR EL MUNICIPIO DE LA PLATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus facultades legales, en especial las que delega la Ley 99 de 1993 y las conferidas por la Dirección General según la Resolución No. 4041 del 21 diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO


Que, mediante estudio preliminar de la Quebrada Barbillas, que discurre por el municipio de La Plata (H), se concluye la necesidad de reglamentar dicha corriente, debido a que la mayoría de usuarios no cuentan con permiso de concesión de aguas y a que la demanda debe ser ajustada a la oferta hídrica disponible.

Que en atención a lo anterior y al Decreto 1076 de 2015, se ordenó adelantar los estudios para la reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente Barbillas y sus principales afluentes, que discurren por el municipio de La Plata, en el departamento del Huila, mediante Resolución CAM No. 1991 del 12 de Julio de 2016, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que dicha providencia fue comunicada por la CAM a los usuarios de la Quebrada Barbillas a través de un aviso publicado en los diarios La Nación y Diario del Huila, el día martes 14 de marzo de 2017.

Que se celebró una reunión el día jueves 23 de Marzo de 2017, en la escuela de la vereda Las Mercedes, en el municipio de La Plata (H), a partir de las 2:00 p.m., con el propósito de informar a todos los asistentes que profesionales de la CAM, estarían recorriendo la Cuenca Hidrográfica de la Quebrada Barbillas para la recolección de información en campo, georeferenciación, localización de puntos y áreas de interés; se indicaron trámites y se definieron sitios donde se llevaría a cabo visitas de inspección ocular a que hace referencia el Artículo 2.2.3.2.13.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que una vez efectuadas las respectivas publicaciones se procedió a realizar las correspondientes visitas oculares, se revisaron las concesiones de las corrientes por los funcionarios idóneos de la Corporación y se tuvieron en cuenta aspectos tales como Cartografía, Censo de usuarios de aprovechamiento de aguas, hidrometeorológicos, agronómicos, riego y drenaje, socioeconómicos, obras hidráulicas, de incidencia en el desarrollo de la región, de incidencia ambiental del uso actual y proyectado del agua, legales, módulos de consumo y control y vigilancia de los aprovechamientos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que posterior a la recepción de la documentación requerida para hacerse parte dentro del proceso de la Reglamentación, se determinó las necesidades de cada uno de los predios solicitantes y se diagnosticó lo referente a los actuales y potenciales consumos de agua para cada predio.

Que uno de los principales objetivos para considerar la concesión del recurso hídrico es el cubrimiento general a todos los usuarios localizados dentro del área de influencia de éstas fuentes, para las actividades propias como: Uso doméstico, agrícola (riego de cultivos maracuyá, cacao, plátano, pastos, beneficio de café), pecuario (producción acuícola, abrevaderos para aves, equinos, porcinos y vacunos), consecuentemente garantizar el no agotamiento del caudal de la corriente asegurando la preservación de cualquier forma de vida ictiológica que en dicho cauce existan (caudal ambiental para el mantenimiento y preservación del cauce principal).

Que con base en todos los estudios y visitas a los diferentes predios a beneficiarse de las aguas de éstas corrientes, se elaboró el Cuadro de Distribución de caudales de la Quebrada Barbillas y sus principales afluentes, el cual fue puesto en conocimiento de los usuarios mediante aviso publicado por dos veces en los diarios de mayor circulación de la región correspondientes al Diario del Huila y La Nación; El primer aviso fue publicado el día sábado 08 de septiembre de 2018 en el Diario del Huila y el día domingo 09 de septiembre de 2018 en La Nación; Por su parte el segundo aviso fue publicado el día miércoles 03 de octubre de 2018 en los diarios mencionados; Además se puso a disposición en la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental (Carrera 1 No. 60-79 Neiva–Huila), en la Dirección Territorial Occidente (Calle 5 No. 5-44 La Plata-Huila) y en la Alcaldía del Municipio de La Plata (Carrera 4 N° 5-09 La Plata-Huila), para la respectiva revisión y formulación de las objeciones a que hubiera lugar conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.3.2.13.5 del decreto 1076 de 2015 *“Con base en los estudios y visitas a que se refieren los Artículos anteriores, se elaborará un proyecto de distribución de aguas. Este proyecto se comunicará a los interesados mediante aviso que se publicará por dos (2) veces con intervalo de diez (10) días entre uno y otro, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Departamento o Municipio correspondiente, con el fin de que puedan presentar las objeciones que consideren pertinentes dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del último aviso”*.

Que cumplidos los trámites señalados en los Artículos 2.2.3.2.13.5 y 2.2.3.2.13.6 del Decreto 1076 de 2015, la Corporación estuvo en disposición de recibir las objeciones pertinentes por parte de los futuros usuarios de la fuente hídrica, pero éstas no fueron presentadas, por tanto, no se generaron cambios en el cuadro de distribución publicado de manera preliminar.

Que el Proyecto Final de Distribución de Caudales de la Quebrada Barbillas y sus principales afluentes, es acogido por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental por competencia.

Que, en el Estudio de Reglamentación de la Quebrada Barbillas y sus principales afluentes, que discurren por el municipio de La Plata (H), generado de oficio a partir de la consolidación del trabajo efectuado por profesionales de la Corporación Autónoma



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Regional del Alto Magdalena, en el marco del desarrollo de sus actividades contractuales de seguimiento al recurso hídrico, se destaca lo siguiente:

“(...)

Que la Quebrada Barbillas y sus principales afluentes, son corrientes de uso público que se localizan en la región Norte del municipio de La Plata en el departamento del Huila. Abarca un área de aproximadamente 15 km² y políticamente se ubica en las veredas Las Mercedes, Alto Cañada, San Juan, Fátima, El Cerrito, Bajo Cañada, y El Carmelo. Su cauce principal discurre en sentido Occidente - Oriente, nace en la vereda Las Mercedes en la coordenada 790373.951 mE, 756437.473 mN, a una altura aproximada de 2250 m.s.n.m y desemboca en la margen izquierda del río La Plata en las coordenadas 796680.63 mE, 754694.79 mN, a una altura aproximada de 935 m.s.n.m. Sus principales afluentes son las quebradas Yarumal y Guadualejo.

La subcuenca Quebrada Barbillas cubre un área de 15 kilómetros cuadrados y representan el 1.8% del municipio, surte el acueducto Municipal, y las necesidades hídricas de algunos cultivos en la zona como el maracuyá, cacao, plátano, pastos, beneficio de café, Acuicultura, abrevaderos para aves, equinos, porcinos y vacunos.

Las características climáticas están definidas por la localización geográfica (latitud, longitud y altitud) y la sucesión temporal de los factores meteorológicos (precipitación, temperatura, humedad relativa, brillo solar y evaporación).


La zonificación hidrográfica de Colombia, determinada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, tiene como propósito establecer el concepto de las cuencas hidrográficas como unidades geográficas que permitan la planificación, uso y manejo sostenible, tal que se conserve el equilibrio entre el aprovechamiento y conservación de las mismas.

Considerando que la Quebrada Barbillas es afluente directo del Río La Plata, se tiene que la zonificación específica de ésta cuenca hidrográfica pertenece al área hidrográfica MAGDALENA – CAUCA, zona hidrográfica ALTO MAGDALENA y Subzona hidrográfica RÍO PÁEZ, Cuenca Subsiguiente RÍO LA PLATA.

Área Hidrográfica	Código	Zona Hidrográfica	Código	Subzona Hidrográfica	Código	Cuenca Subsiguiente	Código Total	Subcuenca
MAGDALENA – CAUCA	2	ALTO MAGADALENA	1	RIO PÁEZ	05	RÍO LA PLATA	2105201030000	Quebrada Barbillas

Dada la influencia que tiene la fisiografía y morfometría de las cuencas hidrográficas sobre la variabilidad de los caudales que discurren por sus cauces ante la interacción de diversos factores climáticos, se analizaron los principales parámetros de este tipo en la totalidad de la cuenca de la Quebrada Barbillas.

Para estimar el comportamiento climático en la zona de estudio se tomaron como referencia los datos suministrados por la estación Escuela Agrícola La Plata (operada por

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM) puesto que es la estación más cercana al área de influencia del proyecto.

Por tal razón y con fundamento en la vecindad geográfica y la localización altitudinal del área de estudio se optó por recurrir al uso de estaciones empleadas para estudios de otras áreas con condiciones climatológicas similares de la misma región (método de regionalización de características o parámetros). De acuerdo con la similaridad física - climática (ubicación, elevación, geomorfología, hidrología, etc.), se escogió una (1) estación representativa localizada en el municipio de la Plata: (Meteorológica – Estación Escuela Agrícola La Plata); considerando que las anteriores características de dicha estación se asemejan a la del área en estudio y además en razón de su cercanía con ésta. La información de la estación seleccionada corresponde a cuarenta y seis (46) años de registros para análisis.

A partir de la información de la Estación, se procesaron y analizaron los parámetros climatológicos representativos, tales como: precipitación, temperatura, humedad relativa, evaporación, evaporación potencial - ETP, para obtener posteriormente la evapotranspiración y demanda de agua de los cultivos. La precipitación es uno de los parámetros de clima más definitivo, debido a que es el controlador principal del Ciclo Hidrológico, así como de la naturaleza del paisaje, el uso del suelo, la agricultura y la actividad humana en general.

De acuerdo con lo analizado para la variable precipitación se tiene que el régimen pluviométrico de la zona de influencia de la estación Escuela Agrícola La Plata es de tipo bimodal con dos periodos secos (bajas precipitaciones) y dos húmedos (altas precipitaciones), bien diferenciados entre sí. Los periodos de bajas precipitaciones, se tienen durante los meses de junio a septiembre, presentándose en el mes de enero una reducción de precipitaciones notoria, aunque no tan drástica como en la mitad del año. Las precipitaciones aumentan en el primer semestre durante los meses comprendidos entre febrero y mayo y en el segundo semestre entre octubre y diciembre. El mes más seco del año es agosto con un valor medio mensual multianual de 51,2 mm mientras que el mes con mayor disponibilidad de agua producto de la precipitación es marzo con un valor de 181,1 mm. La precipitación media anual multianual es de 1523,3 mm.

De acuerdo con la variación estacional de la precipitación y teniendo en cuenta que éste parámetro es uno de los principales factores que intervienen en el ciclo hidrológico y por ende en el escurrimiento de las Sub-Cuencas hidrográficas, se espera que durante los meses secos no solo aumente el consumo de agua de la cobertura vegetal, sino que además, disminuyan los caudales que discurren por la fuente objeto de análisis; lo contrario se espera para los meses donde las precipitaciones aumentan.

La evaporación es la fase del ciclo hidrológico por medio de la cual el agua, generalmente procedente de la atmósfera, regresa de nuevo a ella en forma de vapor. Está influida por diversos factores, entre los que se pueden citar el tipo de suelo y factores climáticos como brillo solar y temperatura.

El área del proyecto presenta una evapotranspiración con mayores registros medios mensuales multianuales en enero para el primer semestre y septiembre para el segundo

semestre; los meses con los menores registros son febrero y junio. El valor más alto se registró durante el mes de septiembre con 112,2 mm que indica una evaporación diaria de aproximadamente 3,74 mm; en los meses húmedos la evaporación diaria fue de aproximadamente 3.1 mm. La evaporación media anual multianual es de 1144,4 mm.

Teniendo en cuenta los resultados del balance hídrico climático del área de estudio, se tiene que, en gran parte del año, se presentan condiciones deficitarias de agua en términos del sistema suelo – planta – atmósfera (siendo los meses mayor déficit los del segundo semestre del año), lo que trae como consecuencia escasez del recurso hídrico.

Entre los meses de octubre y diciembre, que corresponde a la segunda época de lluvias, el suelo empieza a recuperar humedad y almacenar agua, que luego será utilizada por las plantas en la primera época de estiaje, la que corresponde al mes de enero.

Dado que la quebrada Barbillas no se encuentra instrumentada, es necesario aplicar modelos lluvia escorrentía, tal que se pueda representar el comportamiento hidrológico de dicha fuente.

La estimación de caudales medios para la cuenca de la quebrada Barbillas se realizó utilizando un modelo lluvia-escorrentía agregado, mediante el cual se simula el comportamiento del recurso hídrico en la cuenca en estudio. Este modelo, llamado Modelo Agregado de Tanques, y que será aplicado a escala diaria, representa la producción de la escorrentía superficial mediante cuatro tanques o niveles de almacenamiento conectados entre sí. Este modelo, ha sido desarrollado en Colombia en el posgrado de Recursos Hidráulicos de la Universidad Nacional, donde se han trabajado diferentes modelos lluvia-escorrentía como el modelo de humedad del suelo de Sacramento y el modelo conceptual de tanques (Vélez, 2001; UNAL-UDEA-UPBUEM, 2004; UNAL-EPM, 1998; Cardona, 1996).

De acuerdo a lo anterior, la simulación hidrológica se realiza en base a información de cuencas que se encuentran instrumentadas y cuyas características sean similares a la cuenca en estudio. Así, la aplicación del modelo requiere la calibración y validación del mismo, para lo cual se simularán los caudales reales y se compararán con los valores simulados, determinando así los parámetros y tiempos de residencia del agua en el suelo para la cuenca en estudio, a partir de lo cual, se realizará la simulación de caudales en el punto que se requiera.

La simulación hidrológica del Modelo Agregado de Tanques se desarrolla en base a información de una cuenca hidrográfica instrumentada. De ésta manera la aplicación del modelo requiere inicialmente la calibración del mismo, actividad en la que se comparan los caudales reales registrados por la estación hidrométrica, con los caudales simulados por el modelo luego de variar sistemáticamente los parámetros que lo componen dentro de los rangos ya establecidos.

La estación hidrométrica seleccionada para la calibración del modelo es la estación Villalosada, la cual registra los caudales del río La Plata, cuya área de drenaje es de 1211 Km². Para la precipitación se tuvieron en cuenta los registros diarios de las estaciones localizadas aguas arriba, en la zona de las vertientes que convergen al sitio



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

en el que se localiza la estación hidrométrica. La serie de calibración presenta una longitud de 16 años comprendida entre 1996 y 2011.

Con el Modelo Agregado de Tanques calibrado y validado, se genera para la fuente objeto de estudio series de caudales medios diarios con una longitud de 20 años comprendidos entre 1996 y 2015.

Dado que el objeto es estimar la oferta hídrica disponible en la quebrada Barbillas a partir de las series generadas por el Modelo Agregado de tanques, este será aplicado para el área que converge al sitio seleccionado para el cálculo de la oferta hídrica total, el cual corresponde a la primera captación identificada sobre la fuente, y cuyas coordenadas son 792906.2931 mE y 757534.5534 mN.

La oferta hídrica total superficial ha sido definida por el IDEAM, 2010, como "el volumen de agua continental que escurre por la superficie e integra los sistemas de drenaje superficial" y será establecida de manera mensual y anual en condiciones hidrológicas promedio, húmedas y año típico seco; De ésta manera, de las series de caudales medios diarios generadas a partir del Modelo Agregado de Tanques, se estimó la oferta hídrica total para la quebrada Barbillas, la cual corresponde a 148 Lps. Además, se considera un Caudal Ambiental o de conservación, de 37 Lps que equivale al (25%) de la oferta hídrica total, quedando una oferta hídrica total disponible de 111 Lps, de la cual se tiene que la demanda total es de 107.33 l/s y por tanto el caudal remanente de 3.7 Lps; Se considera que el caudal de amortiguación o remanente, es para atender eventualmente a nuevos usuarios que no quedaron incluidos en la reglamentación (demandas imprevistas en éste proyecto).

Se determinaron los siguientes módulos de riego para los diferentes cultivos y usos presentes en el área: Maracuyá 0.60 Lps por Ha; Cacao-Plátano 1.20 Lps por Ha; Pastos, 0.80 Lps; Beneficio de Café 0,00348 Lps por Ha; Acuicultura 3.5 Lps por Ha; Aves 0.000027778 Lps por und; Equinos, 0.000462963 Lps por und; Vacunos, 0,00057 Lps por und; Porcinos 0,0002083 Lps por und; Uso Doméstico (Persona), 0,0020061 Lps.

Por su parte el índice de escasez de la Quebrada Barbillas equivale a 0.96, que corresponde a la categoría Alta.

(...)"

Que la reglamentación que se expide por la presente Resolución implica concesiones para los beneficiarios quienes deben cumplir las obligaciones previstas en el artículo 133 del Decreto Ley 2811 de 1974 y artículos 2.2.3.2.9.9 y 2.2.3.2.24.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que la presente Reglamentación podrá ser revisada por la Autoridad Ambiental de oficio o a solicitud de la parte interesada cuando hayan cambiado las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA							USO PECUARIO					USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)		
				PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)	BENEFICIO DE CAFE (Ha)	ACUÍCOLA	CERDOS	VACUNOS			AVÍCOLA	EQUINOS
AFLUENTE LA PEÑA																			
<i>Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D) (Longitud 47,62 mts)</i>																			
1D1D	La Peña	Martina Caldón de Alvira	4,00										20						0,01
<i>Segunda Derivación-Segunda Derecha (2D2D) (Longitud 138,70 mts)</i>																			
1D2D	El Retiro	Juan Alvira Quinto	4,00														10		0,02
TOTAL AFLUENTE LA PEÑA																			
			8,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	10		0,03
AFLUENTE EL JARDÍN-LAS DELICIAS																			
<i>Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D) (Longitud 198,86 mts)</i>																			
1D1D	El Jardín-Las Delicias	Felix Maria Ortiz Candela	9,00															10	0,02
<i>Segunda Derivación-Primera Izquierda (2D1I) (Longitud 916,41 mts)</i>																			
1D1I	El Faldón	Dolores Caldón de Alvira	15,00										3					10	0,02
TOTAL AFLUENTE EL JARDÍN-LAS DELICIAS																			
			24,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	20		0,04
AFLUENTE SANTANA																			
<i>Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I) (Longitud 2257,02 mts)</i>																			
1D1I	Santana	Clímaco Pajoy Penha	8,50	7,0									1	4	12			10	0,05
<i>Segunda Derivación-Segunda Izquierda (2D2I) (Longitud 1053,03 mts)</i>																			
1D2I	La Palma	Álvaro Caldón Cruz	4,00	3,5													2	10	0,05
<i>Tercera Derivación-Tercera Izquierda (3D3I) (Longitud 665,34 mts)</i>																			



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

DERIVACION	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA							USO PECUARIO				USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)				
				PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)	BENEFICIO DE CAFÉ (Ha)	DE CAFÉ (Ha)	PASTOS			CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)
1D3I	San José	Jaime Urrea Pizo	28,00	3,0											4			1	10	0,03
TOTAL AFLUENTE SANTANA			40,50	13,5	0	0	0	0	48	1	8	12	3	30						0,13

AFLUENTE LA VEGA

Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D) (Longitud 226,36 mts)

1D1D	La Vega	Abel María Caldón	3,00																10	0,02
------	---------	-------------------	------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	------

Segunda Derivación-Segunda Derecha (2D2D) (Longitud 820,57 mts)

1D2D	Lote Número Dos (2)	Gilberto Caldón Rojas	3,30	3,0														1	10	0,03
2D2D	Las Peñas	Rolando Pizo Caldón	1,50	1,4							15								10	0,03
TOTAL AFLUENTE LA VEGA			7,80	4,4	0	0	0	0	0	0	15	1	30							0,08

AFLUENTE EL PEDREGAL

Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D) (Longitud 384,65 mts)

1D1D	El Pedregal	Isabel Caldón Quintero	8,00	3,0											5		15	2	10	0,03
TOTAL AFLUENTE PEDREGAL			8	3,0	0	0	0	0	0	0	15	2	10							0,03

AFLUENTE LA PALMA

Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I) (Longitud 233,73 mts)

1D1I	La Palma	Samuel Rodríguez Ramírez	2,00	1,8															10	0,03
2D1I	Porvenir	José Fredy Rodríguez Ramírez	1,00	0,9															10	0,02

6

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Fecha: 2 Jul 18
Versión: 9
Código: F-CAM-110



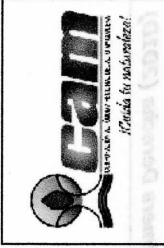
RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

DERIVACION	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA							DEMANDA DE CAUDAL (Lps)		
				BENEFICIO DE CAFE (Ha)	PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYA (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)		AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)
3DII	Santa Rita	Álvaro Ramírez Peña - María Nelly Ramírez Peña - María Ely Ramírez de Alvirra - María Agustina Ramírez de Urrea	31,00					9	2			10	0,02
TOTAL AFLUENTE LA PALMA				34	2,7	0	0	0	0	9	2	30	0,07
AFLUENTE EL POMO													
<i>Primera Derivación-Primera Izquierda (1D11) (Longitud 231,55 mts)</i>													
1D11	El Pomo	Benjamin Unas Caldón	1,25	1,0								10	0,02
TOTAL AFLUENTE EL POMO				1,25	1,0	0	0	0	0	0	0	10	0,02
AFLUENTE LOS PINOS II													
<i>Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D) (Longitud 119,94 mts)</i>													
1D1D	Los Pinos II	Carlos José Cotacio	2,00							5		10	0,02
<i>Segunda Derivación-Primera Izquierda (2D11) (Longitud 184,55 mts)</i>													
1D11	El Urraquero	Yineth Caldón	3,00							7		10	0,02
TOTAL AFLUENTE LOS PINOS II				5,00	0	0	0	0	0	12	0	20	0,04
AFLUENTE SANTA RITA													
<i>Primera Derivación-Primera Izquierda (1D11) (Longitud 76,68 mts)</i>													
1D11	Santa Rita	María Nelly Ramírez Peña - María Ely Ramírez de Alvirra - Álvaro Ramírez Peña - María Agustina Ramírez de Urrea	31,50									120	0,06
TOTAL AFLUENTE SANTA RITA				31,50	0	0	0	0	0	0	0	10	0,06




RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
 Versión: 9
 Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA CORRIENTE BARBILLAS - MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA								USO PECUARIO					USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)
				PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)	BENEFICIO DE CAFÉ (Ha)	PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)		
AFLUENTE LOTE																		
Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D) (Longitud 190,42 mts)																		
1D1D	Lote	Diógenes Pajoy Tonobala	5,00											3	5	1	10	0,02
Segunda Derivación-Segunda Derecha (2D2D) (Longitud 99,90 mts)																		
1D2D	La Planada	Humberto Alvirra Unas	5,00											20			10	0,03
Tercera Derivación-Primera Izquierda (3D1I) (Longitud 1119,10 mts)																		
1D1I	Lote "Lagos"	Jaime Urrea Pizo - Doris Alvirra de Urrea	11,08				48											0,02
TOTAL AFLUENTE LOTE			21,08	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	23	5	1	20	0,07
AFLUENTE LOTE 2																		
Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D) (Longitud 3101,09 mts)																		
1D1D	Lote 2	José Wilson Campo Noriega	10,00											10			10	0,03
2D1D	San Francisco	Hernán Candela Alvirra	12,00											7	15	1	16	0,04
3D1D	Lote 2 El Viso	Luis Adolfo Candela Alvirra	18,00											6		1		0,00
Segunda Derivación-Segunda Derecha (2D2D) (Longitud 236,56 mts)																		
1D2D	Asociación Junta Administradora de Acueducto Vereda San Juan La Plata Huilla	Asociación Junta Administradora de Acueducto Vereda San Juan La Plata Huilla															374	0,02
TOTAL AFLUENTE LOTE 2			40,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	15	2	400	0,09
AFLUENTE EL NARANJO																		
Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I) (Longitud 809,68 mts)																		

8



CAM
Compañía de Acueductos y Alcantarillados de Medellín

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

DERIVACION	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA							USO PECUARIO					DEMANDA DE CAUDAL (Lps)
				BENEFICIO DE CAFE (Ha)	PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)	USO DOMÉSTICO			
1D11	El Naranjo	José David Unas	3,00	2,5											10	0,03
Segunda Derivación-Segunda Izquierda (2D21) (Longitud 910,96 mts)																
1D21	El Faldón	María Rosmira Piamba Ospitia	15,00								2				10	0,02
Tercera Derivación-Tercera Izquierda (3D31) (Longitud 900,07 mts)																
1D31	La Loma	José David Guali Campo	0,25												10	0,02
Cuarta Derivación-Cuarta Izquierda (4D41) (Longitud 1606,14 mts)																
1D41	El Laurel	Álvaro Ramírez Peña	10,00									14	2		10	0,02
Quinta Derivación-Quinta Izquierda (5D51) (Longitud 963,37 mts)																
1D51	Lote Número Dos (2)- Buena Vista II	Diógenes Pajoy Tonobala	1,00	0,9								15	1		10	0,02
2D51	Lote Número Uno (1) - Buena Vista	Eliecer Castillo Pajoy	0,50									10	2		13	0,03
Sexta Derivación-Sexta Izquierda (6D61) (Longitud 1763,72 mts)																
1D61	Parcela El Roblal	Alba Luz Alvira Ramírez - Jesús Antonio Caldón	2,87										6		10	0,02
TOTAL AFLUENTE EL NARANJO																
				32,62	3,4	0	0	0	0	0	0	2	45	5	73	0,16
QUEBRADA YARUMAL																
AFLUENTE LAS DELICIAS																
Primera Derivación-Primera Izquierda (1D11) (Longitud 643,47 mts)																
1D11	Las Delicias	Miguel Antonio Pizo	6,00												10	0,02
Segunda Derivación-Primera Derecha (2D1D) (Longitud 1314,16 mts)																




RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA CORRIENTE BARBILLAS - MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)

DERIVACION	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA								USO PECUARIO					USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)	
				PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)	BENEFICIO DE CAFÉ (Ha)	PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)			CERDOS (Num.)
1D1D	Lote	Heriberto Piamba Ospitia	1,00	0,9											8	10	7	14	0,04
Tercera Derivación-Segunda Derecha (3D2D) (Longitud 516,90 mts)																			
1D2D	Cauchito	Alirio Ceballes Díaz	5,00	4,0											6	10	1	10	0,04
Cuarta Derivación-Tercera Derecha (4D3D) (Longitud 821,41 mts)																			
1D3D	Miraflores	Ángel Alberto Molano	6,00	4,0										3	2	30		10	0,04
2D3D	Miraflores	Marco Antonio Molano Sánchez	0,02											5		30	2	10	0,02
3D2D	Miraflores	Eulises Alvira Molano	0,02											2		15		10	0,02
Quinta Derivación-Cuarta Derecha (5D4D) (Longitud 878,06 mts)																			
1D4D	El Suspiro	José Sánchez Gaitán	1,00	0,9													1	10	0,02
Sexta Derivación-Segunda Izquierda (6D2I) (Longitud 640,13 mts)																			
1D2I	Buena Vista	Yuber Oswaldo Lemus Sanabria	4,00															12	0,02
Séptima Derivación-Quinta Derecha (7D5D) (Longitud 1594,55 mts)																			
1D5D	Santa Catalina	Fray Diver Alvira Caldón	1,00	0,9												10		13	0,03
Octava Derivación-Sexta Derecha (10D6D) (Longitud 1083,05 mts)																			
1D6D	El Mirador	Hugo Castillo Pajoy	4,50	4,0										1	5	6	2	10	0,04
2D6D	Buena Vista	Arnoldo Lemus Quintero	3,00	2,8												15		10	0,03
3D6D	El Mirador	Norberto Castillo Alvira	0,75	0,5												4		10	0,02

Escupe: 2 Jul 18
 Aprobado: 8
 Código: F-CVM-110



CAM
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS
Cuidado de su comunidad

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

DERIVACION	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA							USO PECUARIO				USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)
				BENEFICIO DE CAFÉ (Ha)	PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)				
4D6D	La Chorrera	Herney Lemus Quintero	3,00	2,8										10	0,03	
5D6D	Yanacones-Oseba	Mayerly Sánchez Caldón	0,01											10	0,02	
Novena Derivación-Séptima Derecha (9D7D) (Longitud 1068,44 mts)																
1D7D	Lote Número Cinco (5)-El Mirador	Jaiber Castillo Pajoy	3,00							9	4	12	2	10	0,03	
2D7D	Lote	Evelia Caldón Alvira	2,00	1,8								8	10	10	0,03	
3D7D	Las Palmas	Miguel Castillo Alvira	1,00	0,8							2	2	10	10	0,02	
4D7D	Naranjal	Ornaldo Castillo Alvira	1,00									6	10	10	0,02	
Décima Derivación-Octava Derecha (10D8D) (Longitud 681,03 mts)																
1D8D	La Ocera	Santiago Alvira Quira	7,00										1	10	0,02	
2D8D	Lote Número Cuatro (4)-El Guamo	Santiago Alvira Quira	2,04											10	0,02	
3D8D	Bellavista	Camilo Alvira Caldón	1,00							1		10	1	10	0,02	
Décima Primera Derivación-Novena Derecha (11D9D) (Longitud 1319,46 mts)																
1D9D	Yanacones-Oseba	Ernesto Manuel Lemus Alvira	6,00									50		16	0,03	
2D9D	El Pino	Rodolfo Lemus Quintero	3,00	2,8								30		10	0,03	
3D9D	La Osera	Rigoberto Urrrea Yara	3,00	2,8										10	0,03	
Décima Segunda Derivación-Décima Derecha (12D10D) (Longitud 1735,03 mts)																
1D10D	El Guadual	Melida Alvira Caldón	0,75									5		10	0,02	



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

DERIVACION	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA								USO PECUARIO					USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)		
				PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)	BENEFICIO DE CAFÉ (Ha)	PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)			CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)
Décima Tercera Derivación-Décima Primera Derecha (13D11D) (Longitud 1899,57 mts)																				
1D11D	El Pindal	Roque Alvira Caldón	1,50	1,3												5			10	0,02
2D11D	La Osera	Edwin Ayen Quijira Ramirez	2,00													8			10	0,02
TOTAL AFLUENTE LAS DELICIAS				68,58	30,3	0	0	0	0	21	27	256	10	285	0,71					
AFLUENTE BUENA VISTA																				
Primera Derivación-Primera Izquierda (1D11) (Longitud 651,31 mts)																				
1D11	Buena Vista	Leidy Jaidy Alvira	1,25														1	10	0,02	
Segunda Derivación-Segunda Izquierda (2D21) (Longitud 933,33 mts)																				
1D21	Guadualejo	Juan Urrea Pizo	5,00															10	0,02	
2D21	Las Delicias	Noe Urrea Pizo	8,22															25	0,05	
TOTAL AFLUENTE BUENA VISTA				14,47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	45	0,09				
Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D) (Longitud 482,49mts)																				
1D1D	Lote 2 Guadualejo	Juan de La Cruz Urrea	11,00															12	0,02	
TOTAL AFLUENTE MARGEN DERECHA 3D LOTE 2 GUADUALEJO				11,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0,02				
AFLUENTE LOTE RURAL																				
Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I) (Longitud 1014,31 mts)																				
1D1I	Lote Rural	Inés Ome Rivera	0,50															10	0,02	
TOTAL AFLUENTE MARGEN IZQUIERDA 3F LOTE RURAL				0,50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0,02				



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Versión: 8
Código: F-CAM-110



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
 Versión: 9
 Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA CORRIENTE BARBILLAS - MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA						USO PECUARIO					USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)
				PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)	BENEFICIO DE CAFÉ (Ha)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)		
CAUCE PRINCIPAL QUEBRADA YARUMAL																
Primera Derivación-Primera Izquierda (1D11) (Longitud 1170,56 mts)																
1D11	Club Amas de Casa Las Mercedes O.N.G	Club Amas de Casa Las Mercedes O.N.G												50	0,10	
2D11	Lote número tres (3) - Guadua	Inelsa Pajoy Tonobala	2,00	1,8										10	0,03	
3D11	Villa Rita	Rita Tonobala De Pajoy	1,00	0,8										10	0,02	
Segunda Derivación-Primera Derecha (2D1D) (Longitud 243,62 mts)																
1D1D	Lote	Mayerly Sánchez Caldón	2,00											10	0,02	
Tercera Derivación-Segunda Izquierda (3D2I) (Longitud 399,30 mts)																
1D2I	Buenavista	Rubén Ramírez Castro	18,95	2,0						3				10	0,03	
Cuarta Derivación-Tercera Izquierda (4D3I) (Longitud 844,56 mts)																
1D3I	El Naranjo	Alberth Yonsi Caldón Alvira	1,00							1	4	1		13	0,03	
Quinta Derivación- Cuarta Izquierda (5D4I) (Longitud 1304,98 mts)																
2D4I	Lote	Arnulfo Herrera Peralta	8,75	3,0							50			10	0,03	
Sexta Derivación-Quinta Izquierda (6D5I) (Longitud 1169,68 mts)																
1D5I	La Osera	Humberto Alvira Unas	4,00	3,0							12	1		10	0,03	
Séptima Derivación-Sexta Izquierda (7D6I) (Longitud 1457,68 mts)																
1D6I	La Osera	Israel María Quiira Obregón	2,00											11	0,02	
Octava Derivación-Séptima Izquierda (8D7I) (Longitud 977,82mts)																





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA CORRIENTE BARBILLAS - MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)


DERIVACION	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA							USO PECUARIO				USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)			
				PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)	DE CAFÉ (Ha)	PASTOS	CACAO-PLATANO			MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)
1D7I	Lote	Agustín Alvira Quira	2,00	1,8												4	1	10	0,03
2D7I	El Guamo	Bertha Alvira Caldón	1,00															10	0,02
Novena Derivación-Octava Izquierda (9D8I) (Longitud 580,57 mts)																			
1D8I	Los Pinos	Juan Alvira Quinto	2,25															10	0,02
Décima Derivación-Segunda Derecha (10D2D) (Longitud 418,53 mts)																			
1D2D	Lote Número Dos - La Cabaña	Duberney Parra Giraldo - Doris Arcos de Valencia	4,10															10	0,02
Décima Primera Derivación-Tercera Derecha (11D3D) (Longitud 602,90 mts)																			
1D3D	Lote Rural	José Elías Trochez	1,00															10	0,02
2D3D	La Angostura	Valentín Quiipo Ucue	5,30												800		19	0,06	
TOTAL AFLUENTE QUEBRADA YARUMAL			55,35	12,4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	870	3	153	0,38

QUEBRADA GUADUALEJO

AFLUENTE LOTE NÚMERO DOS (2)

Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I) (Longitud 482,49 mts)																			
1D1I	Lote Número Dos (2)	Floralba Candela Alvira	1,40															13	0,03
2D1I	Guadualejo	Mariana Alvira de Candela	3,00												7		1	10	0,02
3D1I	Los Embuses	Ana Matilde Caldón Piñacue	3,00															12	0,02
Segunda Derivación-Primera Derecha (2D1D) (Longitud 140,90 mts)																			
1D1D	La Fortuna	Edwar Candela Piamba	1,50															10	0,02

6



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

DERIVACION	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA						ACUÍCOLA (m ²)	USO PECUARIO				USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (L-ps)	
				PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	BENEFICIO DE CAFÉ (Ha)	DE CAFÉ (Ha)	PASTOS		CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m ²)	CERDOS (Num.)			VACUNOS (Num.)
Tercera Derivación-Segunda Derecha (3D2D) (Longitud 382,12 mts)																	
1D2D	Los Guayabos	José Enedith Candela Caldón	3,00													10	0,02
TOTAL AFLUENTE LOTE NÚMERO DOS (2)			11,90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	1	55	0,11
AFLUENTE GUADUALESJO																	
Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I) (Longitud 247,75 mts)																	
1D1I	Guadualejo	Fernando Alvira Quiira	3,00										1			15	0,03
TOTAL AFLUENTE GUADUALESJO			3,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	15	0,03
QUEBRADA BARBILLAS																	
AFLUENTE LA CIÉNAGA																	
Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I) (Longitud 249,17 mts)																	
1D1I	La Ciénaga	Cesar Augusto Torres Cotacio	2,00													10	0,02
Segunda Derivación-Segunda Izquierda (2D2I) (Longitud 303,32 mts)																	
1D2I	Sector Lote N° 2	Edgar Fabián Torres	11,90													10	0,02
2D2I	La Ciénaga	Manuel José Torres Castro	4,00													10	0,02
TOTAL AFLUENTE LA CIÉNAGA			15,90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	0,06
AFLUENTE LA AURORA																	
Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I) (Longitud 190,93 mts)																	
1D1I	La Aurora	José Hernando Escobar Pajoy	40,00												18	10	0,02



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA CORRIENTE BARBILLAS - MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA							USO PECUARIO				USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)
				PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m ²)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)	BENEFICIO DE CAFÉ (Ha)	DE CAFÉ (Ha)			
TOTAL AFLUENTE LA AURORA			40,00	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	10	0,02

AFLUENTE LOTE "FINCA LAS JUNTAS"

Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I) (Longitud 314,82 mts)

1D1I	Lote "Finca Las Juntas"	Vicente Pérez	1,50												10	0,02
TOTAL AFLUENTE "FINCA LAS JUNTAS"			1,50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0,02

AFLUENTE LAS JUNTAS

Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D) (Longitud 116,70 mts)

1D1D	Las Juntas	Arturo Triviño Chávez	9,00												10	0,02
TOTAL AFLUENTE LAS JUNTAS			9,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0,02

AFLUENTE LA MESETA

Primera Derivación-Primera Izquierda (1D1I) (Longitud 81,42 mts)

1D1I	La Meseta	Dilma Chito Ruiz	2,50												10	0,02
------	-----------	------------------	------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	------

Segunda Derivación-Segunda Izquierda (2D2I) (Longitud 1175,94 mts)

1D2I	Lote No 2	Zunilda Torres Castro	2,50												10	0,02
------	-----------	-----------------------	------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	------

Tercera Derivación-Tercera Izquierda (3D3I) (Longitud 358,77 mts)

1D3I	El Desperdicio	Edna Katerine Torres Conejo	0,50												10	0,02
2D3I	El Brillante	Víctor Alfonso Triana Cholo	0,03												10	0,02
3D3I	La Millagrosa	Ángela Yulieith Torres Castro	0,50												10	0,02





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA							USO PECUARIO					USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)
				PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)	BENEFICIO DE CAFÉ (Ha)	DE CAUDALES DE LA CORRIENTE BARBILLAS - MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)				
TOTAL AFLUENTE LA MESETA			6,03	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,10	

AFLUENTE BUENOS AIRES

Primera Derivación-Primera Izquierda (1D11) (Longitud 277,14 mts)

1D11	Buenos Aires	Delia Castro Escobar - William Hernando Castro Escobar - Anderson Steven Santamaría Castro	10,00													10	0,02
------	--------------	--	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	------

Segunda Derivación-Segunda Izquierda (2D21) (Longitud 424,63 mts)

1D21	Las Delicias	María Edilia Castro Ospita	15,00													10	0,02
------	--------------	----------------------------	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	------

Tercera Derivación-Tercera Izquierda (3D31) (Longitud 296,67 mts)

1D31	Lote Número Uno (1) - Finca Buenos Aires	Dominga Caldón De Inseca	26,90													10	0,02
TOTAL AFLUENTE BUENOS AIRES			57,93	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	0,06

CAUCE PRINCIPAL DE LA QUEBRADA BARBILLAS

Primera Derivación-Primera Derecha (1D1D) (Longitud 312,65 mts)

1D1D	Pindalito	Abelardo Unas Caldón	1,00	0,8												10	0,02
2D1D	La Piedra	Oscar Mauricio Chuvila Mauna	1,50													10	0,02

Segunda Derivación-Segunda Derecha (2D2D) (Longitud 442,42 mts)

1D2D	El Granadillo	Laureano Caldón Tunja - Miguel Castillo Chantre - Elicecer Castillo Pajoy	10,00	3,0								5				10	0,03
2D2D	Buenos Aires	Andrea Jipiz Tumbo	0,25									3	1			10	0,02
3D2D	El Guamito	Luz Mery Caldón Peña	1,00													10	0,02



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE LA CORRIENTE BARBILLAS - MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA							USO PECUARIO				USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)
				PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)	BENEFICIO DE CAFÉ (Ha)	DE CAUDALES	DEMANDA		
Tercera Derivación-Tercera Derecha (3D3D) (Longitud 371,11mts)																
1D3D	El Diamante	Elena Caldón De Pizo	3,00	2,8							8			10	0,03	
Cuarta Derivación-Cuarta Derecha (4D4D) (Longitud 978,01 mts)																
1D4D	La Estrella	María Nelly Ramírez	8,00									1		10	0,02	
Quinta Derivación-Quinta Derecha (5D5D) (Longitud 336,81 mts)																
1D5D	Los Pinos	Hilda María Penna de Quipo	5,30											10	0,02	
Sexta Derivación-Sexta Derecha (6D6D) (Longitud 133,06 mts)																
1D6D	La Honda	Emiliano Pajoy Trujillo	5,00											10	0,02	
Séptima Derivación-Séptima Derecha (7D7D) (Longitud 2216,58 mts)																
1D7D	Barbillas	Luis Alberto Ángel Trujillo	23,00											10	0,02	
Octava Derivación-Octava Derecha (8D8D) (Longitud 483,66 mts)																
1D8D	El Mirador	Ángela María Caballero	0,03											10	0,02	
Novena Derivación-Novena Derecha (9D9D) (Longitud 331,39 mts)																
1D9D	Buenavista	Luis Arturo Cotazo Flor - Manuel Cruz Petao - Severiano Cardoso Valderrama - Félix Cuetumbo Pete	14,80									1		10	0,02	
Décima Derivación-Primera Izquierda (10D11) (Longitud 530,22 mts)																
1D11	Barbillas	Cecilio Trujillo Losada	2,67											10	0,02	





CAM
CÓDIGO DE REGULACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

DERIVACION	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA				ACUÍCOLA (m2)	USO PECUARIO				USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)
				PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ	BENEFICIO DE CAFÉ (Ha)		DE CAFÉ (Ha)	VACUNOS (Num.)	CERDOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)		
2D11	San Roque	Luz Yanith, Nancy, Duber Mary, Jaidy, John Edisson, Víctor Félix, Luis Carlos, Héctor, Nidia, María Faysuli Losada Sanabria - Iván Darío Losada Quintero										10	0,02	
3D11	San Roque	Luz Yanith, Nancy, Duber Mary, Jaidy, John Edisson, Víctor Félix, Luis Carlos, Héctor, Nidia, María Faysuli Losada Sanabria - Iván Darío Losada Quintero	8,04									60	0,12	
Décima Primera Derivación-Segunda Izquierda (11D21) (Longitud 643,24 mts)														
1D21	San Ignacio	Luis Aldemar Forero Trujillo	3,00				1,00					10	0,62	
2D21	Lote Retiro	Antonio María Cardoso Salazar - Javier Cardoso Salazar - Luz Marina Cardoso Salazar	3,00						2			10	0,02	
Décima Segunda Derivación-Décima Derecha (12D10D) (Longitud 426,37 mts)														
1D10D	La Pampa	Fernando Trujillo Losada	3,00									10	0,02	
Décima Tercera Derivación-Décima Primera Derecha (13D11D) (Longitud 315,14 mts)														
1D11D	San Roque	Jesús Antonio Escalante	0,25									10	0,02	
Décima Cuarta Derivación-Décima Segunda Derecha (14D12D) (Longitud 606,07 mts)														
1D12D	Barbillas	Elsa Piedad, Juan Diego, Sonia, Oscar Humberto, Luis Eduardo, Julieta Ramírez Castro-Juan Felipe Marín Ramírez-Juan Sebastián y Luisa María Ramírez Ruiz-	20,00	0,50	1,00					77	7	27	1,30	
2D12D	Lote N° 1 El Danubio	Marilú Ramírez Castro	8,89									10	0,02	


RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO



DERIVACION	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA								USO PECUARIO					USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)
				PASTOS	CÁCAO-PLATANO	MARACUYÁ	ACUÍCOLA (m2)	CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVÍCOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)	BENEFICIO DE CAFÉ (Ha)	DE CAUDALES	DE CAUDALES	DE CAUDALES			
Décima Quinta Derivación-Tercera Izquierda (15D3I) (Longitud 667,07 mts)																		
1D3I	Lote	Ciro Trujillo Molano	0,01													10	0,02	
Décima Sexta Derivación-Cuarta Izquierda (16D4I) (Longitud 671,16 mts)																		
1D4I	San José	Moisés Iquira Salazar - Isabel Losada de Cuchimba - Manuel María Losada Medina - Simón Bastidas Coqui - Fernando Trujillo Losada	0,16				200									10	0,10	
2D4I	El Lote	José Darío Forero Trujillo	3,00			3,00										10	1,82	
3D4I	Lote	Rosa Elvira Molano Trujillo	0,01													10	0,02	
4D4I	María Auxiliadora	Martha Liliana Trujillo Pabón	0,02													10	0,02	
5D4I	San Roque	Omar Trujillo Pabón	0,15													10	0,02	
6D4I	El Porvenir	Sandra Liliana Ramírez Castro	3,00													10	0,02	
7D4I	San Roque	Rosa Elisa Pabón Obando	3,00													11	0,02	
Décima Séptima Derivación-Décima Tercera Derecha (17D13D) (Longitud 195,54 mts)																		
1D13D	San Roque	María Ruby Trujillo Pabón	0,02													10	0,02	
2D13D	San Roque	Javier Castillo Velasco	0,50													10	0,02	
Décima Octava Derivación-Quinta Izquierda (18D5I) (Longitud 835,44 mts)																		
1D5I	EMSERPLA E.S.P.	Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata Huila S.A. E.S.P.														54209	99,20	



5



CAM
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS
Cuidando tu salud y bienestar

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

DERIVACIÓN	NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA PREDIO (Ha)	USO AGRÍCOLA				ACUÍCOLA (m2)	USO PECUARIO				USO DOMÉSTICO (Habitante)	DEMANDA DE CAUDAL (Lps)
				BENEFICIO DE CAFE (Ha)	PASTOS	CACAO-PLATANO	MARACUYÁ (HAS)		CERDOS (Num.)	VACUNOS (Num.)	AVICOLA (Num.)	EQUINOS (Num.)		
Décima Novena Derivación-Décima Cuarta Derecha (19D14D) (Longitud 482,49 mts)														
1D14D	Barbillas	Elsa Piedad, Juan Diego, Sonia, Oscar Humberto, Luis Eduardo, Julieta Ramirez Castro-Juan Felipe Marin Ramirez-Juan Sebastián y Luisa María Ramírez Ruiz-	20,00	0,25	0,25	1,00							10	1,10
Vigésima Derivación-Sexta Izquierda(20D6I) (Longitud 565,36 mts)														
1D6D	Trilote Barbillas	Diocelina Rocha Iquira	1,00										10	0,02
2D6D	Pajares	Luz Angélica Gómez de Molina	10,40	2,0						10				0,01
TOTAL QUEBRADA BARBILLAS			151,42	8,6	0,25	0,75	6,00	200	2	77	526	10	54597	104,84
TOTAL USOS			700	79,3	0,25	6,00	416	24	200	1798	41	55975	107,33	
CAUDALES														
												Caudal Total Fuente (Lps)	148,00	
												Caudal Ambiental (Lps) (25%)	37,00	
												Caudal Oferta (Lps)	111,00	



CAM
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS
Cuidando tu salud y bienestar

Código: F-CAM-110



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO SEGUNDO. Los usuarios de las aguas de la Quebrada Barbillas y sus principales afluentes, quedan obligados a construir las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción, reparto, distribución y control de los caudales asignados a sus respectivos predios por derivaciones a sus costas. Las obras existentes se podrán utilizar adaptándolas al control de los caudales asignados. Cada usuario de las aguas de la Quebrada Barbillas y sus principales afluentes, deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los cauces derivados, con el fin de mantener la capacidad suficiente para transportar los caudales asignados. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive.

ARTICULO TERCERO. Las obras que deban emprenderse o modificarse deben ejecutarse sobre la base de planos previamente aprobados, los cuales deben presentarse en un término común de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. Ciento veinte (120) días después de aprobados los planos, las obras deben estar terminadas para ser recibidas por la Corporación y autorizar su funcionamiento.

ARTICULO CUARTO. Es entendido que la construcción y ampliación de acequias o canales por donde discurren aguas derivadas, construcción y modificación de nuevas obras o de las existentes, no gravan con servidumbre predios ajenos y su establecimiento deberá gestionarse por los interesados con los propietarios de las heredades sirvientes o por conducto de la rama jurisdiccional del poder público.

ARTICULO QUINTO. La concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios en donde se ubiquen las obras de captación, control, conducción y distribución de las aguas concesionadas. La constitución de servidumbres que sea necesaria la gestionará el interesado de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Ley 2811 de 1974.

ARTICULO SEXTO. Para que los concesionarios puedan traspasar total o parcialmente la asignación de aguas que por ésta Resolución se les concede, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, necesitan autorización previa de la Autoridad Ambiental quien podrá negarla cuando por causas de utilidad o interés social lo estime conveniente. Cuando se produzca la tradición total o parcial de un predio beneficiado con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar a la Autoridad Ambiental el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan con el fin de ser considerado como nuevo titular de la concesión.

ARTICULO SÉPTIMO. Todas las personas naturales y/o jurídicas que hagan uso de las aguas de la Quebrada Barbillas y sus afluentes, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 373 del 6 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en establecer programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, el cual debe estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de la fuente abastecedora y la demanda de agua y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas, los incentivos, la utilización de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas,



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

implementando entre otras actividades, la colocación de medidores de consumo para promover los usos prioritarios del mismo, entre los cuales se encuentra en primer orden la importancia del consumo humano. Así mismo deberán incluir la utilización de tanques con válvulas activadas mediante flotadores para evitar el flujo continuo (desperdicio) de agua, con el fin de desestimar el uso irracional del recurso en el marco de la Resolución 1257 del 10 de julio de 2018. El PUEAA deberá ser presentado a la Corporación en un término de 6 meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá garantizar su implementación durante la vigencia de la concesión de aguas superficiales que se otorga.

PARÁGRAFO. Adicionalmente, los usuarios que se beneficien con estas aguas para consumo humano, deberán implementar un sistema de tratamiento que garantice la calidad del agua para consumo doméstico, aprobado por la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO OCTAVO. Los beneficiarios deberán implementar programas tendientes a conservar áreas o ecosistemas estratégicos para la recuperación y conservación de los recursos naturales renovables de la corriente hídrica Barbillas y sus principales afluentes, adelantando planes y programas para el manejo integral de su cuenca, manejo que deberá hacerse con participación directa de los usuarios, actividades que comprendan a la adquisición de predios de importancia para el sostenimiento de las cuencas y micro cuencas con el propósito de disminuir el agotamiento hídrico. Los beneficiarios no podrán talar ni destruir los árboles que defiendan o preserven la corriente de agua de la cual se hace la derivación, sin previo permiso de la autoridad competente y quedan obligados dentro de los predios a la debida vigilancia forestal y dar aviso a las autoridades policivas de su jurisdicción, cuando tuvieren conocimiento de tala de bosques.

ARTICULO NOVENO. Los propietarios de predios están obligados a mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras; Se entiende por áreas forestales protectoras: a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia. b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas a cada lado los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua; c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (>45°).

ARTICULO DÉCIMO. De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.23.6 del Decreto 1076 de 2015, los beneficiarios de las concesiones asignadas de la Quebrada Barbillas y sus principales afluentes, no podrán hacer uso del recurso otorgado hasta tanto se encuentren a paz y salvo con la Corporación por concepto de la Tasa por Uso de Agua, correspondiente al caudal asignado en las concesiones anteriores.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Los usuarios deberán cancelar las tarifas por concepto de las Tasas por Uso de Aguas - TUA, teniendo en cuenta el Índice de Escasez calculado, el cual se incrementará anualmente de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. El incumplimiento de las obligaciones consignadas en ésta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del proceso sancionatorio ambiental.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. La CAM se reserva el derecho de supervisar y controlar el cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta providencia y las demás que establecen las normas legales en materia de aguas a los concesionarios.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. La presente reglamentación podrá ser revisada por la Autoridad Ambiental de oficio o a petición de parte interesada, cuando hayan cambiado las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. Los beneficiarios para usos agrícolas y silvicultura además de las obligaciones previstas en el Decreto 1076 de 2015, deben construir y mantener los sistemas de drenaje y desagüe adecuados para prevenir la erosión, revenimiento y salinización de los suelos.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. Los usuarios del recurso hídrico que requieran hacer vertimientos puntuales deberán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015 y la Resolución No. 1207 de 2014, en cuanto a los residuos líquidos; para lo cual deberán tramitar con la Autoridad Ambiental competente el respectivo permiso de vertimiento y/o reúso de aguas tratadas, según corresponda.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 2.2.3.2.13.16 del Decreto 1076 de 2015, en caso de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limite los caudales útiles disponibles, la Entidad Administradora del recurso podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizados. Lo anterior será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. La reglamentación que se expide por la presente Resolución implica concesiones para los beneficiarios quienes deben cumplir las obligaciones previstas en el artículo 133 del Decreto 2811 de 1974.

ARTICULO DECIMO NOVENO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual puede interponerse ante la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTICULO VIGÉSIMO. La presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial y en la página WEB de la CAM, a través de la Secretaria General de la CAM, para lo cual deberá remitirse copia a ese Despacho. Una vez en firme remitir copia a la Alcaldía del municipio de La Plata para su conocimiento y fines pertinentes.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su ejecutoria y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES

SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Proyectó: C.A/ Vargas
Profesional Especializado SRCA
K/ Méndez
Contratista de Apoyo SRCA
W / Rivera
Revisó: Contratista de Apoyo SRCA
C.E/ Bahamón
Profesional Especializado SRCA